



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION "CONCESIONES Y AUTORIZACIONES"

En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil veintitrés. El INFRASCrito DIRECTOR PRESIDENTE DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, HACE CONSTAR: I. Que con base a lo que establece la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP; así como los lineamientos uno y dos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública- IAIP; referente a Concesiones y Autorizaciones, la LNB, es una institución de utilidad pública cuyo único objetivo es obtener fondos para ayudar al Estado en el cumplimiento de sus fines, especialmente en las áreas de salud pública y asistencia social, teniendo de forma exclusiva la administración del negocio de lotería. II. Que debido a que la Institución no presta ningún servicio público, sino que se dedica a la comercialización de productos de lotería, no realiza ningún tipo de concesiones, y debido a que sus procesos internos son orientados a la venta y la beneficencia, tampoco se realiza ningún tipo de autorización, por lo que no es posible divulgar ese tipo de información en el Portal de Transparencia institucional; por lo que se levanta la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y tres de la LAIP, documento que se consigna para el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del año 2023. III. Lo que se hace de conocimiento público para los efectos correspondientes. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.


Ing. Roberto Carlos Javier Milian Velásquez
Director Presidente
Lotería Nacional De Beneficencia

